



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 154 -2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 30 de setiembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 001-2021-CS-LP N° 006-2021/MDSJL – PRIMERA CONVOCATORIA, de 29 de setiembre de 2021, emitido por el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0130-2021-GM/MDSJL, de 31 de agosto de 2021, solicitando la aprobación de las Bases Administrativas – LICITACION PUBLICA N° 006-2021-CS/MDSJL – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la: **EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN LA URBANIZACION ZARATE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2513926:** y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta N° 001-2021, de 29 de setiembre de 2021, el Comité de Selección encargado de la conducción de la citada Licitación Pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a verificar el respectivo quorum, revisar el expediente de contratación aprobado y declararse instalado, asimismo, elaborar el proyecto de bases del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 006-2021-CS/MDSJL – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la: **EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN LA URBANIZACION ZARATE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2513926**, en virtud a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – Bases y Solicitud de Expresión de Interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria; y, tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146°;

Que, el Artículo 47° del mencionado Reglamento, señala que las bases forman parte de los documentos del procedimiento de selección, las mismas que deben ser visadas, en todas sus páginas, por los integrantes del comité de selección y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad; y

De conformidad con las disposiciones precedentemente glosadas; en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2021-A/MDSJL, de 12 de mayo de 2021; y con la visación del Presidente del Comité de Selección designado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0130-2021-GM/MDSJL;

SE RESUELVE:



VICTOR JAIME LUNA LLANOS
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 89862



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 154 -2021-GM/MDSJL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES** del procedimiento de selección de la **Licitación Pública Nº 006-2021-CS/MDSJL – Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la **EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN LA URBANIZACION ZARATE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº **2513926**, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, con un valor referencial de **S/ 19 34821,605.74 (Diecinueve Millones Ochocientos Veinte y Un Mil Seiscientos Cinco con 74/100 Soles)** incluido el IGV, y Fuente de Financiamiento: Fondo Compensacion Municipal, la cual consta de ochenta y cuatro (84) folios y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Selección la convocatoria del procedimiento de selección, en función al ordenamiento legal de la materia y previa verificación de la concurrencia del íntegro de las condiciones legales para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. - Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abg. LUIS ARMANDO MARILL DEL ÁGUILA
GERENTE MUNICIPAL


VICTOR JAIME LUNA LLANOS
Ingeniero Civil
Reg.CIP. N° 89862